CSV asignado: UJASEDE-12A2-C3F5-CE5D-B3B9-CC45-9909-B7EE-A23F. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-10-28T12:52:06.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

Resolución del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén por la que se adjudican las ayudas de la Actuación R2.d: "Contratos-Puente UJA para la retención de talento investigador" correspondientes al Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. — Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión número 33 de fecha 26 de marzo de 2026, se aprobó el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, en el que se contempla la Actuación R.2.d destinada a la contratación-puente de personal investigador con trayectoria excelente.

Segundo. — Con fecha *20 de octubre de 2026* se publicó la Convocatoria correspondiente a la Actuación R.2.d "Contratos-puente UJA para la Retención de Talento Investigador", fijando los requisitos de las personas candidatas, condiciones de los contratos, documentación exigible y criterios de valoración.

Tercero. — Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén y tramitadas las correspondientes fases de subsanación y evaluación técnico-científica por la Comisión de Investigación, conforme a los criterios fijados en las bases reguladoras de la actuación (nivel de competitividad del contrato de origen y desempeño investigador previo), la Comisión formuló propuesta motivada de concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. — Competencia. Esta Vicerrectora/Este Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento es competente para resolver el presente procedimiento en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Rector Magnífico de la Universidad de Jaén mediante *[Insertar Resolución de Delegación de Competencias vigentes]*, y de conformidad con los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA de 8 de agosto de 2003).

Segundo. — Régimen Jurídico Aplicable. El procedimiento se rige por lo dispuesto en:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
4. El Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, aprobado en Consejo de Gobierno nº 33 de 26 de marzo de 2026.

CSV asignado: UJASEDE-12A2-C3F5-CE5D-B3B9-CC45-9909-B7EE-A23F. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-10-28T12:52:06.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

Tercero. — Valoración de Solicitudes. Las solicitudes admitidas han sido evaluadas por la Comisión de Investigación ateniéndose estrictamente a la disponibilidad presupuestaria y a la aplicación de los criterios de prioridad regulados en la Actuación R.2.d:

1. Nivel de competitividad de la ayuda de origen (*ERC*, *Ramón y Cajal*, *Beatriz Galindo*, *Emergia* u otros programas equivalentes).
2. Evaluación del desempeño investigador previo (captación de fondos como IP y publicaciones de alto impacto).
3. Adecuación del Plan de Estabilización o Promoción presentado por la persona candidata.

En virtud de lo expuesto, este Vicerrectorado

RESUELVE:

PRIMERO. Concesión de la ayuda. Conceder la ayuda para la contratación laboral en la modalidad de Contrato-Puente UJA (Actuación R.2.d) a la persona investigadora que se relaciona a continuación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento (02.03 IFSP 644):

- **Persona Beneficiaria:** *Antonio Peñas Sanjuan*
- **N.I.F. / D.N.I.:** ****4778***
- **Programa / Contrato de Origen:** *Emergia*
- **Departamento de Adscripción:** *Química Inorgánica y Orgánica*
- **Duración Inicial:** 12 meses a tiempo completo.
- **Financiación:** 100 % Plan Propio de Investigación de la UJA.

SEGUNDO. Prórroga condicional. El contrato podrá ser prorrogado por un periodo adicional de hasta 12 meses (completando un máximo de 24 meses) sujeto a la consecución, durante el primer año de contrato, de fondos competitivos mediante proyectos o contratos de transferencia en convocatorias internacionales, nacionales o autonómicas, así como a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

TERCERO. Obligaciones de la persona beneficiaria. La persona adjudicataria quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Actuación R.2.d del Plan Propio, entre las que destacan:

1. Concurrir de forma obligatoria a convocatorias competitivas de proyectos de investigación o programas de estabilización autonómicos, nacionales o internacionales durante la vigencia del contrato.
2. Presentar la correspondiente Memoria Final de actividades científicas desarrolladas al término del contrato.
3. Notificar de forma inmediata la obtención de un contrato externo o la estabilización en una plaza de PDI, lo cual implicará la renuncia automática al contrato-puente y la liberación de crédito.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 84 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, los interesados podrán interponer:

1. **Recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. **Recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de **dos meses** contados desde el día siguiente al de su publicación o notificación, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaén, a *fecha de la firma electrónica*

EL/LA VICERRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Fdo.: *María Victoria López Ramón.*

CSV asignado: UJASEDE-12A2-C3F5-CE5D-B3B9-CC45-9909-B7EE-A23F. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-10-28T12:52:06.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;